

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 660-330/17.-

DECRETO N° 8084 -DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 NOV. 2018

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la Municipalidad de Ciudad Perico y la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E., y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación tiene por objeto la ejecución de la obra "Red de Agua Potable Primera Etapa" en el Parque Industrial Perico;

Que, la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E., autora del proyecto se compromete a la supervisión e inspección de la Obra y a la afectación de un operario maquinista mientras dure la ejecución de la obra;

Que, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se compromete a financiar la totalidad de los materiales que demande la obra y la contratación de mano de obra necesaria;

Que, el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción se compromete a la Coordinación de acciones con las diferentes áreas en obra y a la provisión de una máquina retroexcavadora en forma permanente mientras dure la ejecución de la misma;

Que, la Municipalidad de Perico se compromete al acopio y traslado de áridos y la provisión de un Camión afectado transitoriamente según las necesidades de la obra;

Que, el Convenio de Cooperación tiene una vigencia de noventa días a partir de la iniciación de la obra, prorrogable por el término que fuere necesario hasta la conclusión de la misma;

Que, a fs. 05/06 obra Informe Técnico y Plan de Trabajo;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción emite dictamen, el que se encuentra compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 137° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la Municipalidad de Ciudad Perico y la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E., celebrado en fecha 22 de mayo de 2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. EXEQUIEL JOSE BELLO WACEVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

8084-DEyP.-

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procedase a Protocolizar el Convenio de Cooperación que se aprueba por el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuenta. Pase al Boletín Oficial para su publicación – en forma sintética – y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga al Ministerio de Infraestructura y a Escribanía de Gobierno. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, ARCHIVESE.-

FELIX PEREZ
Ministro de Desarrollo Económico
y Producción Interino



C. H. GERARDO RUBEN NGUBALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. EXEQUIEL JOSE BELLO VACEVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción